**CONTRATO Nº 06/2.021**

**"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.021**

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **COMACO S.R.L.** con RUC Nº 80056552-5, domiciliado en la casa de la Calle Comunero Nº 64 c/José Concepción Ortiz, Luque – República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **MILCIADES TOLEDO MORINIGO,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.939.784.**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 09/2.021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393428.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 09/2.021 ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 71/2.021.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

COMACO S.R.L.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Marca | Procedencia | **Precio (IVA incluido) | **P. Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 52141501-002 | Heladera de 2 puertas | Unidad | 2 | Consul | Brasil | 1.758.500 | 3.517.000 |
| 5 | 52141502-001 | Horno Microonda | Unidad | 2 | Tokyo | China | 1.010.000 | 2.020.000 |
| **MONTO TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | | | **5.537.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.537.000. (guaraníes cinco millones quinientos treinta y siete mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**ÍTEM Nº 2 HELADERA CAPACIDAD DE 300 LITROS**

Con congeladora, compartimiento extra frío crisper multiuso, fuente eléctrica de 220 – 240 Volts.

**ÍTEM Nº 5 HORNO MICROONDAS 42 LTS**

Panel Digital, GRILL, 6 opciones pre-programadas, 10 niveles de potencia, Descongelamiento por peso y tiempo, Traba para niños, Cocción rápida, 1250 W, Menú de Platos Rápidos, Memoria.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

Dirección de Coordinación de la DGAF – Suministro.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

COMACO S.R.L.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio de 2.021.

Acacia Muebles
COMACO S.R.L.

**MILCIADES TOLEDO MORINIGO**
**COMACO S.R.L.**
**C.I.C. Nº 2.939.784**
**Contratista**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

**GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**
**MINISTRO**
**C.I.C. Nº 412.151**
**Contratante**